

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA
S.S.R.N N°479, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE
2023, QUE APRUEBA CANDIDATURAS PARA
LOS CONSEJOS CONSULTIVOS
REGIONALES.**

Santiago,

VISTOS:

- Artículo 68 y artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998 y ley 21.520 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- DS N° 50/2019 Reglamento de la ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales, Reglamento de la Ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- Resolución SSSR Exenta N° 54, de 27 de abril de 2023, que aprobó el calendario del proceso electoral de los Consejos Consultivos Regionales.
- Resolución SSSR Exenta N° 381 de 14 de noviembre de 2023, que aprobó la validación de inscripciones atinentes al proceso de acreditación, en el marco del primer proceso electoral del Consejo Consultivo Regional.
- La Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.
- El D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- Las facultades que me confiere la ley N° 20.998 y el DS N° 50 /2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Ley 20.998, establece que en cada región existirá un Consejo Consultivo Regional, que asesorará al Consejo Consultivo Nacional para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales.

Que, de conformidad al artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, deberá efectuar los llamados para las elecciones de los Consejos Consultivos Regionales a que se refiere el artículo 68 de la Ley, a más tardar durante el año 2023,

Que, conforme al mismo artículo décimo noveno transitorio de la ley 20.998, los consejos consultivos a que se refiere el artículo 68 sesionarán por primera vez dentro del trimestre siguiente a la primera elección de sus representantes.

En consecuencia, conforme al precitado artículo décimo noveno transitorio, corresponde iniciar el proceso para elegir a los seis representantes de cooperativas y comités, que integrarán los Consejos Consultivos Regionales, conforme a las normas que determina el Reglamento D.S. MOP N° 50 de 19 de octubre de 2020, quienes deberán ser elegidos en proporción al número de comités y cooperativas existente en la región, y uno en representación de los no afiliados.

Que, mediante Resolución Exenta S.S.S.R.N N°479 fechada el 21 de diciembre 2023, se aprobó las candidaturas para los Consejos Consultivos Regionales, contemplados en la Ley N°20.998, sin que en ella se establecieran las fechas de votaciones señaladas en el documento denominado "Formulario I, Calendario de Actividades Proceso Electoral – Consejo Consultivos Regionales Período 2024-2027.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta oportuno complementar la Resolución Exenta S.S.S.R.N N°479 fechada el 21 de diciembre 2023, en los términos que a continuación se indicarán.

Que, por lo descrito precedentemente, se hace razonable dictar el correspondiente acto administrativo.



Resolución (Exenta) S.S.S.R N° _____/

1° COMPLEMENTÉSE, Resolución Exenta S.S.S.R.N N°479 fechada el 21 de diciembre 2023, que aprobó las candidaturas para los Consejos Consultivos Regionales, descritos en el artículo 68 de la Ley N°20.998.

2° INCORPÓRESE, como fecha de votación los días 30 y 31 de enero para todas las regiones del país, exceptuando las regiones de Maule y Los Lagos.

3° ESTABLECESE, que en lo no modificado, se mantiene el tenor de la Resolución (Exenta) S.S.S.R N° 479 de 21 de diciembre del 2023

4° PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web de la Dirección de Obras Hidráulicas, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

5° COMUNIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas Nacional, a las Direcciones de Obras Hidráulicas Regionales exceptuando la región de Maule y Los Lagos, Seremis Regionales de Obras Públicas Regionales exceptuando la región de Maule y Los Lagos, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las Subdirecciones Regionales, al Departamento de Gestión comunitaria de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y oficina de Partes DOH.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

N° Proceso: 17665073

